



RESOLUCIÓN 583/2024, DE 5 DE MARZO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE OSAKIDETZA POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN 451/2022 DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE CONVOCA, PARA SU PROVISIÓN MEDIANTE MOVILIDAD INTERNA DEFINITIVA/PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL/COMISIÓN DE SERVICIOS, UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A EN LA ESCUELA DE ENFERMERÍA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD.

Mediante Resolución 451/2022, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza se convocó para su Provisión mediante Movilidad Interna Definitiva / Promoción Interna Temporal / Comisión de Servicios, un puesto de Auxiliar Administrativo/a en la Escuela de Enfermería en la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud. Esta convocatoria se publicó el día 1 de junio de 2022 en la página web de Osakidetza y quedó sin resolver.

Al apreciarse errores en la descripción y características del destino del puesto de Auxiliar Administrativo/a de la Escuela de Enfermería, se debe dejar sin efecto dicha convocatoria, todo ello, sin perjuicio de las necesidades de convocatoria futuras que se efectuarán conforme a los trámites reglamentarios oportunos.

Las personas que han presentado solicitud de participación en la convocatoria iniciada por Resolución 451/2022, no ostentan ningún derecho adquirido, al estar en fase de tramitación y no existir, por tanto, declaración alguna de derecho a favor de ninguna de las personas solicitantes, que podrán presentar nueva solicitud de participación, si así lo estiman, en las convocatorias futuras que se efectúen y siempre que cumplan los requisitos legalmente exigidos.

Y por lo expuesto,

RESUELVO

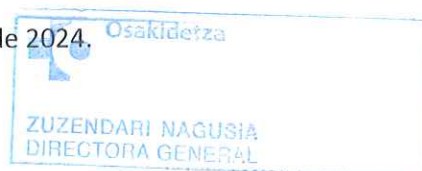
Primero.- Dejar sin efecto la Resolución 451/2022, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza, por la que se convoca, para su provisión mediante Movilidad Interna Definitiva / Promoción Interna Temporal / Comisión de Servicios, un puesto de Auxiliar Administrativo/a en la Escuela de Enfermería en la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.- Notificar la Resolución a todas las personas que hubieran presentado solicitud en la convocatoria iniciada por la Resolución 451/2022.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en la página web de Osakidetza.

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o de la notificación personal.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de marzo de 2024.



Fdo. MARIA ROSA PEREZ ESQUERDO

La Directora General de Osakidetza